



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**19805/2018 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
ZACATECAS (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)
19806/2018 AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS
(TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)**

**AMP. DIRECTO
ADMVO.
373/2018-3**

En el amparo directo del número anotado al rubro, promovido por Patricia Salinas Alatorre, por su propio derecho, contra el acto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, derivado del expediente 288/2017-II, este Tribunal Colegiado, el día de hoy, proveyó lo siguiente: - - - - -

"Zacatecas, Zacatecas, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la certificación que antecede y toda vez que transcurrió el término que señala el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que se hubiera interpuesto recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, en apoyo a este Tribunal Colegiado, en la cual se sobreseyó en el juicio de amparo, se declara que ha causado estado para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, con testimonio de la ejecutoria, remítanse a la autoridad responsable los autos de origen; hágase la anotación en el libro de gobierno correspondiente, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Con fundamento en el punto vigésimo y vigésimo primero, fracción II, del Acuerdo General Conjunto 2/2009 de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Transferencia, Digitalización, Depuración y Destrucción de los expedientes generados en los Tribunales Colegiados de Circuito, se determina que el expediente SÍ ES SUSCEPTIBLE DE DESTRUCCIÓN.

Anótese en la carátula que el presente asunto es susceptible de destrucción, sin valor jurídico, histórico, ni relevancia documental y que no contiene documento original.

Notifíquese, por lista a las partes.

Lo proveyó y firma el presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, magistrado Eduardo Antonio Loredó Moreleón, ante el secretario de acuerdos, José Luis Hernández Ugalde. Doy fe. - Firmados.- Rúbricas."

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y efectos legales del auto inserto.

Zacatecas, Zacatecas, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

**ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL TRIBUNAL
COLEGIADO DEL VIGESIMO TERCER CIRCUITO.**

LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL COLEGIADO DEL
VIGESIMO TERCER CIRCUITO
ZACATECAS

0673

10:25

V. L. Ugalde

kanol

